

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Lunes 22 de abril de 1946

Núm. 112

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 22 de marzo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cinco penados	2982	Orden de 10 de abril de 1946 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias,...	2986
Otra de 22 de marzo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y cuatro penados	2982	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se declara que doña María de las Mercedes Usúa Pérez no sufre en la actualidad inhabilitación alguna que pueda serle remitida	2983	Orden de 10 de abril de 1946 por la que se concede licencia reglamentaria, por embarazo, al Auxiliar del Instituto de Biología Animal doña Everilda López Medina.	2986
Otra de 6 de abril de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario doña María de las Mercedes Alonso Valdés	2983	Otra de 10 de abril de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de marzo último, recaída en recurso contencioso administrativo promovido por don Miguel Rojas Moreno	2987
Otra de 6 de abril de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario doña Dolores Solbas Giménez	2983	Otra de 27 de marzo de 1946 por la que se acuerda la reparación definitiva del servicio del Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Lino Quintero Núñez	2987
Otra de 6 de abril de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Valcárcel Bosque	2984	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 6 de abril de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Ricardo Romero Simón	2984	Orden de 26 de marzo de 1946 por la que se crean, con carácter definitivo, Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Santa Brigida (Las Palmas) y La Laguna (Tenerife)	2987
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 6 de abril de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12795, interpuesto por don Manuel Francisco Soblechero, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 14 de diciembre de 1932.	2984	Otra de 30 de marzo de 1946 sobre creación de Escuelas Maternales en los Grupos escolares que se citan de esta capital	2987
Otra de 23 de marzo de 1946 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores titulares de la Escuela, a don Mario Petit Monserrat	2984	Otra de 30 de marzo de 1946 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2988
Otra de 5 de abril de 1946 por la que se dispone se efectúe la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	2984	Otra de 2 de abril de 1946 por la que se dispone el ingreso en el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de doña María del Pilar Sáenz-López González, con destino provisional en la Biblioteca pública de Córdoba	2989
Otra de 5 de abril de 1946 por la que se declara jubilado al Asimilado a Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Manuel Gispert Blanch	2985	Otra de 3 de abril de 1946 por la que se amplía el crédito correspondiente para la adquisición de la Casa-Palacio de la calle de Puentezuelas, números 35 y 37, de la ciudad de Granada, con destino a instalación y ampliación del Colegio Mayor Universitario	2989
Otra de 11 de abril de 1946 por la que se dispone se efectúe la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	2985	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra de 13 de abril de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Carolina Salgado Cañón	2985	Orden de 29 de marzo de 1946 por la que se adjudica a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras de terminación de la infraestructura del trozo primero de la Sección Méra a Viveiro, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo, a Gijón	2990
Otra de 10 de abril de 1946 por la que se proroga el plazo señalado para terminar las obras de un vivero fijo de mejillones en el puerto de los Alfaques (San Carlos de la Rapita)	2985	MINISTERIO DE TRABAJO	
		Orden de 29 de marzo de 1946 por la que se inscribe a la «Compañía de Seguros Hispánica, S. A.», en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo...	2990
		Otra de 29 de marzo de 1946 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a, «La Mutualidad Sindical Arrocería de Accidentes del Trabajo en la Agricultura»	2990
		Otra de 29 de marzo de 1946 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Velázquez, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	2990

	Págs.		Págs.
Orden de 28 de marzo de 1946 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Santiago Lalaguna Rayón	2991	de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Valenzuela (Córdoba)	2994
ADMINISTRACION CENTRAL		Aprobando el proyecto de obras de terminación en el Grupo escolar de Pedroñeras (Cuenca)	2994
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Sección Central de Personal. Negociado segundo.—Resolución del primer concurso examen libre de personal rural	2991	Disponiendo que la Escuela Maternal creada en el Grupo escolar «Padre Poveda», de esta capital, se traslade al Grupo «General Sanjurjo» (niñas)	2995
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando las fechas de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de abril de 1946	2992	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Adjudicando provisionalmente vacantes y desestimando peticiones de Ayudantes meritorios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, según disponen los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y 10 de noviembre de 1942	2995
Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.—Transcribiendo relación de opositores admitidos y fijando fecha para el sorteo que determine el orden en que deben actuar los opositores	2992	(Patronato Local de Formación Profesional de Valencia). Anunciando concurso para la provisión de una plaza vacante de Jefe de los Talleres mecánicos de este Patronato y transcribiendo bases para el mismo	2996
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). Oficina: Cereales Panificables.—Circular número 566 por la que se anula la número 539 sobre libertad de contratación de tortas o bagazos de semillas oleaginosas en la campaña de 1945-46	2994	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación).—Fijando plazo a Sociedades, Organismos o particulares interesados en la concesión e importación de betún asfáltico con destino a la conservación o reparación de la red de caminos a cargo del Estado, para que señalen los cupos que pretendan importar en el segundo semestre del año en curso	2996
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Rescindiendo la contrata de las obras		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de marzo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 90 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Amorebieta: Manuela Fernández Lavín.

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Domingo Moreno Varona.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Valentín Rojo Cepeda.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Antúnez de las Heras.

De la Prisión Central de Cuéllar: Felices Ugarte Ballugera.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Florián Calvo González, Francisco Albino Botica.

De la Prisión Central de Gijón: Vicente Cuenca González.

De la Prisión Central de Guadalajara: Ramón Montesinos Vargas, Gabriel Alcobendas Martínez, Miguel Carrasco Casí, Juan Sánchez Cordero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Francisco Pérez Nieto.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: Edelmiro García Fernández, Manuel Pillado Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Pedreño Gil.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jacinto Clotet Sola.

De la Prisión Provincial de Coruña: Manuel Sieiras Cernadas, Juan Manuel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Franco Santoyo, Félix García Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Pascual Semis.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Núñez García.

De la Prisión Provincial de Lugo: Victoriano Nambrilla Pedrosillo, Filomena Coto Carnero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Frumencio Granja Martínez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Meneses Rueda.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José de la Herreranz González, Miguel Puigcerver Fontera.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Irbarburo Gorrochátegui.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Eustaquio Mena Bartolomé.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: José María Alargunso Cubelles, Miguel Gómez Lobón, Angel Dionisio Ibarguren Landaberea, José Luis Lafourcade Angulo.

De la Prisión Provincial de Soria: Isidoro Galán Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Guerrero López, Manuel Díaz Rodríguez, José Gállego González, José Algeciras Fernández, María Lara Ramírez, Fernando Ortega de la Rosa, Francisco Castillo García.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): José María Serrano Valero, Bernardino Cano Oncina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de marzo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de junio de 1944, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la

Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Gijón: Francisco de Paula Micó, Juan Adaro Sesmilo, Balbino Blanco Sánchez, Santiago Mariño Vidal.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio Jiménez González, Agustín Contreras Vallejo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Luis Alvarez Alvarez, José Amate Vicente, Tomás Gómez Sañz.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada 3.ª Agrupación (Talavera de la Reina): Felipe García Fernández.

De la Prisión Escuela (Madrid): Luis Moreno de Rojas.

De la Prisión Provincial de Almería: Josefa García Soler, Federico Cañas Martínez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Arturo García Ruiz, Francisco García Vargas, Francisco Flores Figueroa, Hipólito Ribas Cavero, Hilario Zúñiga Lacalle.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Fernanda Agua García, María Felisa Andrés Silvestre, Angeles Alcóver Poblador.

De la Prisión Provincial de Burgos: Anastasia Melgar Aza, Manuela Sáez Manzanares.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel García Sotoca Menjibar.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Tobío Millares, Aurelio Rodríguez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Esperanza Cubillo Sanz.

De la Prisión Provincial de Huelva: Gaspar Gómez Moreno, Manuel Borrego Pérez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Cayetano E. Seoane Rocha.

De la Prisión Provincial de Madrid: Rafael Calleja Hernández, Tomás Mata Martínez, Julián de la Cruz Puch.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Soledad Díaz Sánchez, Magdalena Martínez Arana, Angela López Marín, Josefa Peña Pascual, Josefina Ripoll Pérez, Dominga Rico García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Ramos Guerrero, Miguel Soto González.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Planes Martínez, Luis Carmo-

na Valdeolivas, Juan Pacheco Campos, Salvador Montoya Gómez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Ordóñez Riesgo, Silvino Fernández González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Leonor Serrano Hernández.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Felisa Argomariz Díaz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Rodríguez Pérez, Tomás Gil Díaz, Pedro Viera Carballo, Rafael Cañadillas Ruiz, Buenaventura Darías Aguilar, Pedro Marcelino Ramos, Miguel Melián Sánchez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Roldán Carmona.

De la Prisión Celular de Valencia: Francisco Jordá Martí, Antonio Ferrer de la Concepción.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Valentín Maestro Polo, Francisco Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Angel Martínez Domaica.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán, Marruecos): Juan Francisco Rodríguez Carazo, Abderrahman Ben Mohamed Misian.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se declara que doña María de las Mercedes Usúa Pérez no sufre en la actualidad inhabilitación alguna que pueda serle remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 189 por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de doña María de las Mercedes Usúa Pérez, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Balears, con arreglo a la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Decreto de 30 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que habiendo extinguido la solicitante, doña María de las Mercedes Usúa Pérez, Maestra Nacional, la pena impuesta, no sufre en la actualidad inhabilitación alguna que pueda serle remitida.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, doña María de las Mercedes Alonso Valdés.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña María de las Mercedes Alonso Valdés, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, debiendo ser destinada por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946. — P. D., J. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que reingresa al servicio activo el Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, doña Dolores Solbas Jiménez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Dolores Solbas Jiménez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, sin sueldo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 409 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el reingreso al servicio activo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, debiendo ser destinada por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de primera clase del Cuerpo de Prisiones don José Valcárcel Bosque.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafo primero, del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don José Valcárcel Bosque, Jefe de Prisión de Partido de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, en situación de excedente forzoso, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Ricardo Romero Simón.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 49, párrafo primero, del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Ley de 24 de junio de 1941, artículo primero,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar, por haber cumplido, la edad reglamentaria, a don Ricardo Romero Simón, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui,

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de abril de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 12.795, interpuesto por don Manuel Francés Soblechero, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 14 de diciembre de 1932.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 12.795, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Manuel Francés Soblechero, demandante, representado por el Procurador don José Luis García López, bajo la dirección del Letrado don Antonio Cabrera, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de Orden del entonces Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 14 de diciembre de 1932, desestimatoria de reclamación deducida por aquél, por su exclusión del Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales, se ha dictado, con fecha 7 de marzo del corriente año, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso entablado por don Manuel Francés Soblechero, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 14 de diciembre de 1932, que denegó la inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales, publicado en la «Gaceta de Madrid», de 20 de abril de 1932, y absolvemos a la Administración de la demanda formulada.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 23 de marzo de 1946 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores titulares de la Escuela, a don Mario Petit Monserrat.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 4 de los corrientes, en la que se nombra en virtud de concurso-oposición Profesor titular de «Análisis Químico y Metalurgia general y Siderurgia», de la Escuela de Ingenieros Industriales, establecimiento de Bilbao, a don Mario Petit Monserrat;

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en sus artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se nombre Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores titulares de la Escuela, a don Mario Petit Monserrat, con el sueldo anual de doce mil pesetas y antigüedad de cuatro del corriente mes de marzo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias.

ORDEN de 5 de abril de 1946 por la que se dispone se efectúe la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Minas, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación, por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 27 de marzo próximo pasado, del de dicha categoría don Ignacio Patac Pérez, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea, al de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia, ascender a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 17.500 pe-

setas, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento ministerial, de 14 del pasado mes de marzo, a don José Gil de Ramales de Diego Herranz, y por quedar éste en situación de supernumerario, a don Ramón Fernández Hontoria Uhagon, quien a su vez continuará también en la situación de supernumerario en que se hallaba, y en su lugar a don Emilio Iznardi Alzate; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, a don Jerónimo Alonso y Cerezo, y por continuar éste en situación de supernumerario, a don Juan Trueba y Aguirre; a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Torcuato Hevia y Alvarez; a Ingeniero segundo, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Fernando Gondra Lazurtegui, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos de 28 del pasado mes de marzo, día siguiente al de la jubilación del señor Patac; y conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Minas, como Ingeniero tercero, a don Fernando Díaz-Caneja y Pando, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

Todos los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala, excepto el señor Gil de Ramales, ocupan los números unos de las categorías inmediatas inferiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 5 de abril de 1946 por la que se declara jubilado al Asimilado a Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Manuel Gispert Blanch.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Asimilado a Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio don Manuel Gispert Blanch, que cesará en el servicio activo el día 10 del corriente mes de abril, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de abril de 1946 por la que se dispone se efectúe la correspondiente corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, Presidente de Sección, por jubilación, por cumplir la edad reglamentaria para ello el de dicha categoría, don Miguel Langreo y Contreras, y cuya provisión correspondiente al primero de los turnos establecidos por el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea al de ingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada y, en su consecuencia, ascender a Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de 22.000 pesetas, a don Agustín Marín y Bertrán de Lis; a Inspector general, con el sueldo anual de 19.500 pesetas, a don Mariano García Agustín; a Ingeniero Jefe de primera clase, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a don Ramón Quijano de la Colina, y por continuar éste en la situación de supernumerario, en que se hallaba, a don Luis Ornila Larrazábal; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 16.000, a don Antonio Torroja y Miret, y por continuar éste en la situación de supernumerario, en que se hallaba, a don Carlos Tapia Martínez; a Ingeniero primero, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Agustín de Larragán y Alfaro; a Ingeniero segundo, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Juan Gómez Ortiz; todos ellos, con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día siete del corriente mes, siguiente al de la jubilación del señor Langreo y Contreras, y conceder el ingreso en el servicio activo del Cuerpo, con la categoría de Ingeniero tercero y el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Luis Casás y García Samaniego, número uno de los aspirantes a ingreso y que reglamentariamente lo tiene pedido.

Todos los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los nú-

meros unos de la categoría inmediata inferior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1946.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de abril de 1946 por la que se conceden tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Carolina Salgado Cañón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carolina Salgado Cañón, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el distrito minero de Barcelona, en la que solicita se le concedan tres meses de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar un permiso de tres meses, sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se prorroga el plazo señalado para terminar las obras de un vivero fijo de mejillones en el puerto de los Alfaques (San Carlos de la Rápita).

Ilmos. Sres. Vista la instancia elevada por don Francisco Freixas Solemne, concesionario por Orden ministerial de 12 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 107) de un vivero fijo de mejillones en el puerto de los Alfaques (San Carlos de la Rápita), en la que se interesa una nueva prórroga del plazo señalado por la Orden ministerial citada para terminar las obras de dicho vivero, ya que por continuar la escasez de materiales de construcción no le ha sido posible dar fin a las mismas durante el tiempo fijado por la Orden ministerial de prórroga de 24 de marzo de 1945,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de

Pesca Marítima y acreditando que no es imputable al interesado la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Orden ministerial de concesión, en cuanto al plazo de terminación de las obras se refiere, ha tenido a bien prorrogar por un año el referido plazo, a contar del día 16 de octubre último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se concede a los fabricantes de conservas que se citan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, en las condiciones que se establecen, hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de los productos de sus respectivas industrias.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por diferentes fabricantes de conservas, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones y las exportaciones e indicando los locales donde se ha de verificar, en cada caso, la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Resultando, que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor de los fabricantes que se mencionan a con-

tinuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Doña Amparo Muerza Garbayo, Viuda de Osés.

Residencia: San Adrián (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Mayor, núm. 15, de San Adrián (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Barcelona, Valencia, Cantabrico y Port-Bou.

Beneficiario: Hijos de Pedro Muerza Alzugaray.

Residencia: San Adrián (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Avenida del Puente, núm. 6, de San Adrián (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona, Irún, Vigo y Port-Bou.

Beneficiario: Don Miguel Angel Barco Malo.

Residencia: Milagro (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Navas de Tolosa, de Milagro (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao y Pasajes.

Beneficiario: Don José María Luri Amigot.

Residencia: Azagra (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Azagra (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En «Envases Metálicos Riojanos», de Calahorra (Logroño).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Beneficiario: Cayetano Baroja, Ltda.

Residencia: Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de con-

servas: Avenida Estación, núm. 22, de Calahorra (Logroño).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Tarragona, Pasajes, Vigo, Irún, Port-Bou, Barcelona y Valencia.

2.º En todas las concesiones que anteceden, serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.—P. D., José M.^a de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se concede licencia reglamentaria, por embarazo, al Auxiliar del Instituto de Biología Animal doña Everilda López Medina.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Everilda López Medina, Auxiliar del Instituto de Biología Animal, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, extremo que acredita con el correspondiente certificado médico,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, y conforme a lo establecido en las Reales Ordenes de 5 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien concedérsela, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 10 de abril de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de marzo último, recaída en recurso contencioso-administrativo promovido por don Miguel Rojas Moreno.

Ilmo. Sr.: Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia se ha dictado, con fecha 11 de marzo último, sentencia en recurso contencioso-administrativo promovido por don Miguel de Rojas Moreno, contra resolución del Instituto de Reforma Agraria de 17 de febrero de 1934, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don Miguel de Rojas y Moreno, Marqués del Barch de Arés, debemos revocar y revocamos la resolución que en 14 de febrero de 1934 dictó el Instituto de Reforma Agraria, y por la cual declaró incluida definitivamente en el Inventario de fincas expropiables la denominada «Campillo del Negro», sita en el término de Chinchilla, provincia de Almería.»

Este Ministerio tiene a bien disponer que la referida sentencia se cumpla en sus propios términos, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, modificado el último de dichos preceptos por la de 5 de abril de 1904.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de marzo de 1946 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Lino Quintero Núñez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Badajoz, don Lino Quintero Núñez, por faltas de asistencia a la oficina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Juez instructor e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto acordar la separación definitiva del servicio del Auxiliar de Administración Civil de tercera clase de este Departamento don Lino Quintero Núñez, por constituir los hechos objeto de este expediente una falta muy grave de abandono de servicio, prevista en el artículo 53 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1946.—
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de marzo de 1946 por la que se crean, con carácter definitivo, Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Santa Brígida (Las Palmas) y La Laguna (Tenerife).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por el Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas) y La Laguna (Tenerife) en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se consideran necesarias para atender a la educación de los numerosos escolares existentes en dichas localidades; y

Teniendo en cuenta que en la tramitación de estos expedientes se han cumplido todas las formalidades y requisitos exigidos en las disposiciones vigentes; que se justifica la necesidad de proceder a la urgente creación de las Escuelas solicitadas, para cuya instalación se dispone de edificios de nueva planta, construidos por el Mando Económico del Archipiélago, dotados de todos los elementos necesarios para su inmediato funcionamiento; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria correspondientes y que existe crédito disponible para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una graduada de niños con tres secciones y otra de niñas con cuatro; uno de ellos, de párvulos, en el Ayuntamiento de Santa Brígida (Las Palmas); a base de las unitarias existentes en dicho Ayuntamiento, creándose al efecto dos secciones de niños y dos de niñas y una de párvulos con destino a las expresadas Escuelas graduadas; y

Dos unitarias de niños en el barrio de La Cuesta, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales será la correspondiente al sueldo de entrada de 6.000 pesetas y

emolumentos legales, siendo el gasto con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último); y

3.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 sobre creación de Escuelas Maternales en los Grupos escolares que se citan de esta capital.

Ilmo. Sr.: En atención a las numerosas peticiones elevadas a este Ministerio en demanda de la creación de Escuelas Maternales que permitan atender al cuidado y educación de los numerosos niños y niñas comprendidos en la edad pre-escolar que no puedan ser admitidos en las cinco únicas Escuelas que de esta clase existen organizadas en esta capital; y

Teniendo en cuenta que en los grupos escolares donde han de ser establecidas existen locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas con el material adecuado para su funcionamiento; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento se ha consignado el crédito necesario para todos los gastos de material y sostenimiento de esta clase de Escuelas; que su creación habrá de redundar en beneficio de los intereses de la enseñanza y de la población infantil, tan necesitada de estos Centros, ya que no sólo habrá de atenderla en su aspecto educativo, sino en el social y religioso; los favorables informes que se han emitido en las respectivas solicitudes por la Inspección de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades conferidas a este Departamento por Decretos de 2 de junio de 1922, 5 de mayo de 1941 y Ley de Educación Primaria, de 14 de julio último,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Maternal a cargo de dos Maestras nacionales en cada uno de los siguientes grupos escolares de esta capital:

1. Ramiro de Maeztu (niñas).
2. San José de Calasanz (niñas).

3. Vázquez de Mella (núm. 2).
4. Concepción Arenal (núm. 2).
5. Mariano de Cavia (Niño Jesús, número 2).
6. Amador de los Ríos (niñas).
7. Padre Poveda (niñas).
8. Calvo Sotelo (niñas).
9. General Mola (niñas).
10. Menéndez Pelayo (niñas).
11. Luis Vives (niñas).
12. Joaquín Costa (núm. 2).
13. Argentina.

2.º La dotación de cada una de las dos plazas de Maestra para cada una de las Escuelas Maternales que se crean, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan las que se designe para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas 26 plazas de Maestra nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para la creación de nuevas plazas de Maestro y Maestra nacionales se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último).

3.º La Dirección de las nuevas Escuelas Maternales estará a cargo de las Maestras Directoras de los Grupos donde las mismas se establecen o de las que vengán ejerciendo dicho cargo en las ya existentes y su organización y funcionamiento se ajustará a los preceptos establecidos en el Decreto de 2 de junio de 1922 y artículo 19 de la Ley de Educación Primaria, fecha 14 de julio último; y

4.º Para los gastos de material y sostenimiento de cada una de estas nuevas Escuelas Maternales se librára en la forma reglamentaria la consignación anual de 6.000 pesetas, con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto primero del presupuesto vigente de este Departamento; y

5.º Nombrar definitivamente, con destino a las plazas de Maternales que se crean en virtud de esta Orden; por reunir las condiciones legales para el desempeño de las mismas a las siguientes Maestras nacionales:

1.º Maternal «Ramiro Maeztu»:

Doña Dolores Peláez Sánchez, Maestra nacional y propietaria provisional de dicho Grupo; y

Doña María Jesús Cebollino Cardenal, Maestra propietaria provisional del Grupo «Ramón Lujano», de esta capital.

2.º Maternal «San José de Calasanz»:

Doña Magdalena Bartolomé Rodríguez, Maestra propietaria de Abenójar (Ciudad Real); y

Doña María Concepción Martínez López, Maestra propietaria de Rosalén del Monte (Cuenca).

3.º Maternal «Vázquez de Mella»:

Doña Jacinta Cobrerros Cabañas, Maestra propietaria de Hoz de Abajo (Soria); y

Doña María Concepción Bazán Gómez, Maestra cursillista de 1945.

4.º Maternal «Concepción Arenal»:

Doña María del Pilar Vara Martínez, Maestra propietaria provisional de Manzaneque (Toledo); y

Doña Mariña de la Torre Parada, Maestra propietaria de Villaluenga (Toledo).

5.º Maternal «Mariano de Cavia» (Niño Jesús, núm. 2):

Doña Josefa Castán Zuloaga, Maestra propietaria del antiguo Instituto Escuela; y

Doña Alfonsa Irenez Prada, Maestra cursillista de 1944 y provisional de Irueste (Gadálajara).

6.º Maternal «Amador de los Ríos»:

Doña Mercedes Ordóñez Valdés, Maestra propietaria provisional de Coca (Segovia); y

Doña Guillermina Romero Sastre, Maestra propietaria de Almería (capital).

7.º Maternal «Padre Poveda»:

Doña Agustina López Cazorla, Maestra propietaria de Los Barreros, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia); y

Doña Victoria Rubio Alarcón, Maestra propietaria de Dos Hermanas (Sevilla).

8.º Maternal «Calvo Sotelo»:

Doña Carmen Buelta Tomé, Maestra de San Sebastián de los Reyes (Madrid); y

Doña Mercedes Capablanca Yanguas, Maestra propietaria provisional de Ciempozuelos (Madrid).

9.º Maternal «General Mola»:

Doña Mercedes de Dios Comes, Maestra cursillista de 1945; y

Doña María del Pilar Roy Romero, Maestra cursillista de 1945.

10. Maternal «Menéndez Pelayo»:

Doña Asunción Moro Villoria, Maestra propietaria de Cadalso de los Vidrios (Madrid); y

Doña Francisca Alarcón Bruvetón,

Maestra nacional de El Cerro de la Cabaña, Ayuntamiento de Canillas (Madrid).

11. Maternal «Luis Vives»:

Doña Angeles Uzquiano Gutiérrez, Maestra cursillista de 1944; y

Doña Isabel Joga Lillo, Maestra propietaria provisional de Carabanchel Bajo (Madrid).

12. Maternal «Joaquín Costa» (número 2):

Doña Antonia María Muñoz, Maestra provisional de Madrid; y

Doña Vicenta Expectación del Río Velilla, Maestra propietaria provisional de Moyuela.

13. Maternal «Argentina»:

Doña María del Rosario Marcos Raña, Maestra propietaria de Carballo (La Coruña) y provisional de esta capital; y

Doña Joaquina Mazuela Aljana, Maestra nacional de Bienvenida (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de marzo de 1946 por la que se dispone la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Olegario Fernández Baños, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido en 17 de los corrientes, existe una vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Esté Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón, y en consecuencia, ascender a la citada cuarta categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a don Francisco Martín Lagos, Catedrático de la Universidad de Madrid, y que don Gabriel Martín Cardoso, Catedrático de la Universidad de Madrid, que por Orden de 6 del actual viene percibiendo sus haberes con cargo a la dotación de la octava categoría hasta que existiera vacante en la quinta a que pertenece, pase a percibir el sueldo anual de 18.000 pesetas, correspondiente a la mencionada quinta categoría.

Los señores Martín Lagos y Martín

Cardoso continuarán en el disfrute de las 1.000 pesetas que, en concepto de indemnización por residencia, tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos de 18 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas; en cuanto a don Francisco Martín Lagos y de la fecha de su posesión en la cátedra respecto a don Gabriel Martín Cardoso, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1946 por la que se dispone el ingreso en el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de doña María del Pilar Sáenz-López González, con destino provisional en la Biblioteca pública de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la última categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con motivo de la corrida de escalas dada por Orden ministerial de esta misma fecha.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el ingreso en el citado escalafón de doña María del Pilar Sáenz-López González, número siete de los opositores aprobados por Orden ministerial de 3 de julio de 1944, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 del mismo mes; y uno de los que en la actualidad se encuentran en expectación de destino, nombrándola funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y destino provisional en la Biblioteca Pública de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1946.

IBANEZ MARTÍN

Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de abril de 1946 por la que se amplía el crédito correspondiente para la adquisición de la Casa-Palacio de la calle de Puentezuelas, números 35 y 37, de la ciudad de Granada, con destino a instalación y ampliación del Colegio Mayor Universitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para ampliación de crédito para la adquisición de la Casa-Palacio de la calle de Puentezuelas, números 35 y 37, de la ciudad de Granada, con destino a la instalación y ampliación de aquel Colegio Mayor Universitario;

Resultando que por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 se dispuso la adquisición del inmueble de referencia, denominado Palacio de Luque, en la ciudad de Granada, con el fin y destino ya expresado, por el precio de 1.800.000 pesetas;

Resultando que la citada Orden ministerial fué dictada sin haberse tenido en cuenta la instancia que con fecha 28 de enero de 1945 elevaron a este Departamento los propietarios del inmueble, en el que sustancialmente manifestaban que en vista del tiempo transcurrido sin haberse verificado a compraventa y otorgada la correspondiente escritura, no había sido cumplida la condición verbal tratada con el Sr. Rector de la Universidad de Granada, de que la venta había de efectuarse dentro del año 1944, y, por consiguiente, modificaban su oferta en el sentido de que cederían el inmueble expresado por el precio de 2.035.000 pesetas;

Resultando que debidamente requeridos por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, como representante del Ministerio, para llevar a cabo el otorgamiento de la escritura, los propietarios vendedores manifestaron, su oposición a dicho acto por estimar modificada su primera oferta, en el sentido señalado en su escrito de 28 de enero de 1945 que ya ha quedado mencionado;

Considerando que la condición impuesta en la oferta que dió lugar a la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 no fué cumplida, por cuanto la compra no llegó a verificarse dentro del plazo verbalmente señalado por los vendedores al Rectorado de Granada, que es quien llevó la gestión en nombre del Ministerio;

Considerando que la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 disponiendo la adquisición del inmueble de la calle de Puentezuelas por el precio de pesetas 1.800.000 no constituye en vía civil una resolución de carácter firme, porque en materia de contratación directa actúan dos voluntades, la de los vendedores—propietarios de las fincas y la del Estado

adquirente, y dicha Orden ministerial es sólo expresión de la voluntad del Estado, que al no coincidir con los términos de la oferta válida en tal momento administrativo, no genera vínculo obligatorio bastante en derecho;

Considerando que la tramitación del expediente origen de la Orden de 15 de noviembre de 1945 está viciada por error, por cuanto no se tuvo en cuenta la nueva oferta hecha por los vendedores en 28 de enero de 1945, que modificaba la primitiva, al no haberse cumplido la condición tratada con el representante de la Administración;

Considerando que no puede estimarse excesiva la suma de 2.035.000 pesetas últimamente ofrecida, por cuanto la tasación del perito de la Administración es notoriamente superior y, en consecuencia, la aceptación de este importe de la adquisición no implica lesión alguna para los intereses del Estado;

Visto el favorable informe de la Dirección General de Propiedades, así como el emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto con fecha 21 de febrero último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado con la de 3 de los corrientes mes y año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el precio total de la adquisición de la casa números 35 y 37 de la calle de Puentezuelas, de Granada, conocida por el Palacio Luque, sea el de pesetas 2.035.000.

2.º Que para la firma de la escritura del contrato de que se trata, con los mencionados propietarios, se designe en representación de este Ministerio al magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada, don Antonio Marín Ocete, a cuyo favor se librará la cantidad de 235.000 pesetas con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que con las 1.800.000 pesetas que ya se libraron por Orden de 15 de noviembre de 1945, forman el total importe de esta adquisición, que se hará efectiva a los vendedores mediante la expedición de un mandamiento en firme, que habrá de ser justificado, en lo que a este último gasto de 235.000 pesetas se refiere, con copia autorizada de la escritura que se otorgue, en la que constará el percibo por el comprador de la cantidad de 1.800.000 pesetas, libradas ya en firme, en cumplimiento de la Orden citada, y el aplazamiento del pago de la cantidad de pesetas 235.000, que ahora habrán de ser libradas, cuyo percibo por los vendedores se acreditará posteriormente mediante el

órganismo del correspondiente documento notarial.

3.º Que con las modificaciones introducidas en cuanto al precio de adquisición del inmueble de que se trata, quedan subsistentes, y deberán cumplirse en sus propios términos, cuantas condiciones se consignan en la Orden de 15 de noviembre de 1945.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se adjudica a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras de terminación de la infraestructura del trozo primero de la Sección Mera a Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Ilmo. Sr.: Examinada el acta de la subasta celebrada en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 11 de marzo de 1946; para la adjudicación de las obras de «Terminación de la infraestructura del trozo primero de la Sección Mera a Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», cuyo presupuesto de contrata asciende a diez millones setecientos cincuenta mil ochocientos setenta y una pesetas ochenta y cinco céntimos (10.750.871,85).

Este Ministerio ha resuelto aprobar el remate de la subasta a favor de «Termac, Empresa Constructora, S. A.», que se compromete a ejecutar las obras de «Terminación de la infraestructura del trozo primero de la Sección Mera-Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón», por la cantidad de ocho millones seiscientos mil (8.600.000) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—
P. D., Javier Marquina.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se inscribe a la «Compañía de Seguros Hispánica, S. A.», en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Compañía de Seguros Hispánica, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, e inscripción en el correspondiente Registro Especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de 25 de agosto de 1931 y 31 de enero de 1933, y que los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, lo han sido en sentido favorable;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la «Compañía de Seguros Hispánica, S. A.», para operar, con ámbito nacional, en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial y aprobándosele la documentación presentada al efecto; debiendo dar cumplimiento a lo que sobre el ejercicio del Seguro en general dispone el Reglamento de 2 de febrero de 1912 y disposiciones complementarias y lo que respecto al Reaseguro obligatorio de Accidentes del Trabajo establece la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se inscribe en el Registro Especial de Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «La Mutualidad Sindical Arrocería de Accidentes del Trabajo en la Agricultura».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Mutualidad Sindical Arrocería de

Accidentes del Trabajo en la Agricultura», domiciliada en Tortosa (Tarragona), en súplica de autorización para operar en el ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1931, e inscripción en el correspondiente Registro especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el indicado Reglamento y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la entidad «La Mutualidad Sindical Arrocería de Accidentes del Trabajo en la Agricultura», domiciliada en Tortosa (Tarragona), para ejercer su actividad aseguradora, conforme al Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agosto de 1931, en la comarca arrocería del Bajo Ebro; aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el Registro especial; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo que sobre Reaseguro obligatorio dispone la Ley de 8 de mayo de 1942 y normas complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de marzo de 1946 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a «Velázquez, Sociedad Anónima», Compañía Española de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Velázquez, S. A.», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, en súplica de que se le autorice para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, inscribiéndola en el Registro Especial, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y en el de Agricultura, de 25 de agosto de 1931, y pre-

sentado la documentación señalada al efecto; los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los preceptos legales invocados y demás de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la figurada entidad para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura, inscribiéndola en el Registro Especial y aprobándola la documentación presentada al efecto; debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de febrero de 1912 y disposiciones complementarias sobre el ejercicio del Seguro en general y a lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias, sobre el Reaseguro obligatorio de Accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 28 de marzo de 1946 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento don Santiago Lalaguna Rayón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 18 de febrero pasado por don Santiago Lalaguna Rayón, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 20 de mayo de 1938, solicitando su reingreso en el servicio activo;

Resultando que la solicitud de reingreso del señor Lalaguna tuvo su entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo de Huesca el día 18 de febrero del año en curso, y que ha transcurrido el plazo reglamentario de un mes desde la fecha en que la aludida instancia fué inscrita;

Resultando que la primera vacante de Oficial primero del expresado Cuerpo que existe sin cubrir es la producida en 12 de marzo en curso con motivo del ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase de don Agustín Galián Pinar, en corrida de escalas, efectuada a consecuencia de la baja en el Escalafón del funcionario de igual categoría y clase don Juan Caballero Romero;

Considerando que si bien existe una petición de reingreso al servicio activo del Oficial primero, excedente volunta-

rio, don Joaquín Romero Marchent, deducida con anterioridad a la del señor Lalaguna, no es posible atenderla, puesto que la supedita a una condición a la que no puede accederse;

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, el excedente que hubiera solicitado el reingreso después de transcurrir un año de su declaración en tal situación, y antes de los diez, tendrá derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en la categoría y clase correspondiente, pasado que sea un mes desde la fecha en que fuera inscrita la solicitud de reingreso; en consecuencia, procedé acordar la vuelta al servicio activo del señor Lalaguna Rayón en la vacante de referencia, si bien otorgándole la efectividad de día 19 de los corrientes, y no la de la vacante, dado que hasta el expresado día no se cumple el mes de plazo reglamentario de la inscripción de la solicitud de reingreso;

Vistos los informes de la Sección de

Personal y Oficialía Mayor y las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo, en la categoría de Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, a don Santiago Lalaguna Rayón, con efectividad del día 19 de marzo en curso, debiendo figurar en el Escalafón al número 1 de los Oficiales actualmente en activo, puesto que tiene prestados en la categoría y clase seis años y once meses, mientras que don Alfonso Zaragoza Cía, que figura encabezando dicha Escala, solamente tiene acreditados cuatro años, dos meses y veintiocho días de servicios, computados al día de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Resolución del primer concurso, examen libre, de personal rural.

En cumplimiento del Decreto de 27 de julio de 1943, y como resolución del concurso-examen libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 2 al 5 de noviembre último, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los Servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad para los cargos que se detallan al personal rural siguiente:

Provincia de Gerona

Andrés Carrera Vidal, para el de Cartero rural de All, con obligación de recoger y entregar de la línea de transportes de Puigcerdá a La Seo de Urgel y servir a Olopte (cuatro horas) y haber anual de 1.460 pesetas.

José María Masmitja Vidal, para el de Cartero rural de Beguda, con obligación de recoger y entregar en San Juan de las Fonts (cuatro horas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

Luis Salvá Geronés, para el de Peatón

de La Bisbal a Castell de Ampurdá, con obligación de recoger y entregar en La Bisbal y servir a Vulpellach, Canapost y Castell de Ampurdá y cambiar con los Carteros de Peratellada y Ullastret (16 kilómetros), con el haber anual de 3.200 pesetas.

Desiderio Brugués Gou, para el de Cartero rural de Bordils, con obligación de cambiar en la estación al paso del ambulante Barcelona-Port-Bou y con el Cartero Peatón de Madremaña, con el haber anual de 1.825 pesetas.

José Teixidó Vilatimó, para el de Cartero Peatón de Campellas, con obligación de cambiar en Ribas y servir la Colonia Fábregas, Angelats y Campellas, con el haber anual de 2.525 pesetas.

Jaime Vilá Figueras, para el de Cartero rural de Ciurana, con obligación de cambiar en Vilamalla (tres horas), con el haber anual de 1.095 pesetas.

José Gasáu Viñals, para el de Cartero rural de La Crehueta, con obligación de cambiar en la estación con las ambulantes y servir a Palol de Onyar (cuatro horas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

Juan Sadurní Renart, para el de Cartero Peatón de Gahusas, con obligación de cambiar en Colómés y con el Cartero de Viloprú y servir a Pins, con el haber anual de 1.765 pesetas.

José Pons Vilá, para el de Cartero Peatón de Madremaña, con obligación de recoger y entregar en Bordils y servir a Juvá y San Martín de Vell (8 kilómetros), con el haber anual de pesetas 1.965.

Martín Rosell Hidalgo, para el de Cartero rural de Massanet de la Selva, con obligación de cambiar con la conducción de Sils a Massanet (cuatro horas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

José Ribas Agustí, para el de Peatón de Palafrugell a La Granota (circular), con obligación de repartir en los barrios extremos de Palafrugell (20 kilómetros), con el haber anual de 2.000 pesetas.

Juan Bosch Comas, para el de Cartero rural de Paláu Sacosta, con obligación de recoger y entregar en la Principal (cuatro horas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

José Causa Turbáu, para el de Cartero rural de Pau, con obligación de recoger y entregar al paso de la exclusiva de Rosas a la estación de Vilajui-ga (tres horas), con el haber anual de 1.095 pesetas.

Sebastián Formiga Grebol, para el de Cartero Peatón de Riells de Motse-ny, con obligación de recibir y entregar en Breda (7,071 kilómetros), con el haber anual de 1.865 pesetas.

Pedro Colomer Plans, para el de Peatón de Ripoll a San Esteban de la Riba, con obligación de servir a Estiula, Vildonja y San Esteban de la Riba, recogiendo y entregando en Ripoll, con el haber anual de 2.800 pesetas (14 kilómetros).

Miguel Dach Tubáu, para el de Peatón de Ripoll a Viñolas de Portabella, con obligación de recoger y entregar en Ripoll y servir a San Quintín, Sobellas y Viñolas (10 kilómetros), con el haber anual de 2.000 pesetas.

Pedro Cortada Turró, para el de Cartero Peatón de Riumors, con obligación de recoger y entregar en Vilamalla y servir Alfarr, Fortiá, Fortianell y Riumors (12 kilómetros y una hora), con el haber anual de 2.765 pesetas.

Alberto Oliveras Carabus, para el de Cartero rural de Saldet, con obligación de cambiar con la conducción de San Miguel de Fluviá a San Pedro Pescador (2 horas), con el haber anual de 730 pesetas.

Juan Bretcha Portas, para el de Peatón de San Jaime de Llienca a Montardú, con obligación de recoger y entregar en dicho punto y servir a Las Trias y Montagurt (5 kilómetros), con el haber anual de 1.000 pesetas.

Miguel Frígola Gimpéra, para el de Cartero rural de San Jordi Desvalls, con obligación de recoger y entregar en la Estación y cambiar con la línea de Torroella de Montgrí a la Estación de San Jordi Desvalls y con los Carteros de Subiranegas, Cerviá de Ter y de Fallinas, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas).

Franco Bougés Falgueras, para el de Cartero rural de San Miguel de Fluviá, con obligación de recoger y entregar en la Estación y cambiar con la conducción de San Miguel de Penavé a San Pedro Pescador, con el Cartero de Vilarrobáu y con los Carteros Peatones

de Garrigás y Pontós (siete horas), con el haber anual de 2.555 pesetas.

Juan Vilarrasa Casals, para el de Cartero rural de San Miguel de Pineda, con obligación de cambiar en la Estación (dos horas), con el haber anual de 730 pesetas.

Miguel Vendrell Valentí, para el de Cartero rural de Santa Ceclina, con obligación de cambiar en Ulagostera (cuatro horas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

Esteban Seguí Farreras, para el de Cartero rural de Santa Eugenia de Ter, con obligación de recoger y entregar en la Principal, con el haber anual de pesetas 1.260 (cuatro horas).

José Viñolas Cortada, para el de Cartero rural de Solius, con obligación de recoger y entregar en Santa Cristina de Aro (tres horas), con el haber anual de 1.095 pesetas.

Francisco More Ferrer, para el de Cartero rural de Tossa de Mar, con obligación de cambiar con la conducción de Lloret de Mar a Tossa de Mar (cinco horas), con el haber anual de 1.825 pesetas.

Narciso Quintana Canals, para el de Cartero rural de Ullá, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Torroella de Montgrí a la estación de San Jordi Desvalls (tres horas), con el haber anual de 1.095 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de marzo de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe Principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador Principal de Gerona, quien deberá comunicarlo a los interesados.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando las fechas de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de abril de 1946.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro, podrán verificar el cobro en los días y por el orden que a continuación se expresan.

- Día 1.—Nominas revisadas sin descuento, desde el número 1 al 3.000.
- Día 3.—Nominas revisadas, desde el 3.001 en adelante.

Día 4.—Nominas revisadas, desde el 3 por 100 al 6 por 100.

Día 6.—Nominas revisadas, con más del 6 por 100 de descuento.

Día 7.—Nominas antiguas, retirados ordinarios y extraordinarios, Jefes, Oficiales y Asimilados, cesantes, remuneratorias y secuestros, Montepíos que cobran sin carnet de identidad.

Día 8.—Nominas antiguas, retirados ordinarios y extraordinarios, clases, soldados y asimilados, y cruces.

Días 9 y 10.—Altas, extranjero, y últimos días de pago de todas las nominas, sin distinción.

Día 11.—Retenciones judiciales y administrativas. (Únicos pagos que se realizarán en este día.)

Los señores Habilitados profesionales de Clases Pasivas deberán presentar sus declaraciones juradas desde el día 20 al 25 del actual, y los pensionistas proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda, previa justificación de rigor.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación de opositores admitidos y fijando fecha para el sorteo que determine el orden en que deben actuar los opositores.

Terminado el plazo concedido a los señores opositores para completar su documentación, el Tribunal ha acordado lo siguiente:

- 1.º Considerar definitivamente admitidos a los señores opositores que se citan en la adjunta relación.
- 2.º Que se excluya definitivamente a los señores opositores que no han completado su documentación o que no reúnen las condiciones que marca la Orden ministerial de convocatoria.
- 3.º Que el sorteo para determinar el orden en que dichos opositores deban actuar se verifique el día 26 del actual, a las dieciséis horas, en el salón de sorteos de la Casa de la Lotería Nacional, calle de Montalbán, número 8.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que preceptúa el número 8 de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre del mismo año).

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Vocal- Secretario, Luis Benito.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, P. D., Mariano Jiménez.

RELACION QUE SE CITA
Opositores admitidos definitivamente

Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
1	Adolfo Martínez Larrán ...	Libre.	8	Francisco Javier Molina Ferrero	Libre.
3	Faustino Bernaldo de Quirós Fernández	Libre.	9	Carlos Barro Martínez	Libre.
4	Carlos Conde Teruel	Libre.	10	Domingo Triay Moll	Libre.
5	Juan Corona Tresgallo	Libre.	11	Luis Fuster Escrivá	Libre.
6	Ramón Hurtado Sánchez	Libre.	12	Gregorio Sanz Ruiz	Libre.
7	Armando Suárez Franck	Libre.	13	Rafael Gómez Martínez	Libre.

Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
14	Jaime Barella Gutiérrez	Libre.	86	José Grau Monrás	Libre.
15	Vicente Marín Sáinz	Libre.	87	Félix Moreno Cerezo	Libre.
16	Juan López Miñano	Libre.	88	Juan Valero Sánchez	Libre.
17	Celéstino de Ceballos Aranguren	Libre.	89	Manuel Berlanga Barba	Of. ^a ex combatiente.
18	José Luis Mascuñán de la Rada	Libre.	90	Angel Vegas Pérez	Libre.
19	Manuel Supervielle Marzán	Ex combatiente.	91	Luis Pozo Tamames	Libre.
20	Eugenio Sánchez Rodríguez Ulibarri	Libre.	92	Máximo Echevarría Viscarret	Of. ^a ex combatiente.
21	Luis Cañadas Ribes	Libre.	93	Manuel González Artigot	Libre.
22	Eduardo Matesanz Gómez	Libre.	95	Juan Mas Barlán	Libre.
24	Antonio Millán Salazar	Libre.	96	Angel Taboada García	Of. ^a ex combatiente.
25	Antonio Ibáñez Díaz	Libre.	97	José Ramón Folgueras Cosíslo	Libre.
26	Eduardo S e n t chordi Sánchez	Libre.	98	Jesús Lozano Pastor	Libre.
27	Julio Fuentes Carsi	Libre.	99	Enrique Orizaola Velázquez	Libre.
28	José Hernández Lozano	Libre.	100	Ramón Ortells Simón	Libre.
29	Manuel Menes Gutiérrez	Of. ^a ex combatiente.	101	Alfonso Hernández Ortega	Libre.
30	José Maño Ortega	Libre.	102	Laureano Morera Bargaes	Libre.
31	Pablo Salvador Bullón	Libre.	104	Julio Campos de España	Libre.
32	Carlos Paños Guzmán	Libre.	105	Antonio Pérez Díaz	Libre.
33	Antonio Basanta Morál	Libre.	106	Francisco Nadal Pallarés	Libre.
34	Eduardo Botija Cabo	Libre.	107	Miguel Belló García	Libre.
35	Francisco Merino Guinea	Libre.	108	José María Saiz Saiz	Libre.
36	José Antonio Lavers Pérez	Libre.	109	Fernán Ochoa Vidorrera	Libre.
37	Gerardo Muñoz Martínez	Ex combatiente.	110	Salvador Delorme Colmenares	Libre.
38	Jesús Alonso Santaolalla	Libre.	111	Manuel Martínez González	Libre.
39	José Luis Ruiz Abad	Libre.	112	Antonio Láiz Espín	Libre.
40	Angel Velasco Dueñas	Libre.	113	Vicente Bóveda Iglesias	Libre.
41	Zoilo Barriuso Bermúdez	Libre.	114	Jesús Gutiérrez Sáez	Ex combatiente.
43	José María Sánchez y Sánchez	Libre.	115	Juan Manuel de Landaluce y Gavaldá	Libre.
44	Luis Abad Sala	Libre.	116	Alvaro Juliá Ruiz	Libre.
45	José Taboada Garrido	Libre.	118	José Pardo Zorrilla de San Martín	Libre.
46	José María Carballo Fernández	Of. ^a ex combatiente.	119	Miguel Bravo Laguna	Libre.
47	Edesio Peña Hernando	Libre.	120	Segundo Eiras Abal	Libre.
48	José Lorenzo Castrillo Oriza	Libre.	121	Isidoro Fernández González	Libre.
49	Rogelio Matilla Barrientos	Libre.	122	Pedro Ochoa Vidorrera	Libre.
50	Fernando Ximénez Soteras	Libre.	123	Fernando Castellón Tomás	Libre.
51	Antonio Figueiral Alvarado	Libre.	124	Francisco López Domínguez	Libre.
52	Carlos Alvaro García	Libre.	125	Joaquín Regás Llibre	Of. ^a ex combatiente.
53	Juan Laporta Laporta	Libre.	126	Juan Ruera Matencio	Libre.
54	Alfonso Refoyo Moreno	Libre.	127	Luis Puchades Cuber	Libre.
55	Angel Rodríguez Carballo	Libre.	128	Luis Aroca de Lara	Libre.
56	Antonio Roblés González	Libre.	129	José Luis García Moreno	Libre.
57	Fernando Simón Morejón	Libre.	130	Francisco Calbet Ruano	Libre.
58	Esteban Avila Pla	Libre.	131	Mariano Urzay Díaz	Libre.
59	Carlos Cubillo Valverde	Libre.	133	Julio Monedero y Carrillo de Albornoz	Libre.
60	Luis Almarza Mata	Of. ^a ex combatiente.	134	Faustino García Álvarez del Manzano	Libre.
62	Fernando Balbuena Pérez	Libre.	135	Enrique Cano y de Heredia	Libre.
63	Joaquín de Guadalfajara Morales	Libre.	136	Luis Felipe Martínez López	Libre.
64	Antonio Miranda Junco	Libre.	137	Francisco Cernuda Romero Robledo	Libre.
65	Telesforo Fernández Rodríguez	Ex combatiente.	138	Vicente Bencomo Miranda	Libre.
66	Pedro Rubio Duce	Libre.	139	Emilio Hernández López	Libre.
67	Juan Casajuana Mañosa	Libre.	140	Manuel Cansado Maceda	Libre.
68	José Zapatero García	Libre.	141	Luis Condó Borrás	Libre.
69	Antopio Rodríguez Robles	Libre.	142	Juan Martínez Molner	Libre.
70	Luis Pérez-Ordoyo Cillero	Of. ^a ex combatiente.	143	Eduardo Coll Cerdá	Libre.
71	Manuel Cebrián Llorente	Libre.	144	Angel Olleros Petit	Libre.
72	Manuel Gascón Hernández	Libre.	145	Enrique Moro de Lafuente	Libre.
73	Luis Izquierdo Baños	Libre.	146	Javier Soler Bordetas	Libre.
74	Isaac Blanco González	Libre.	147	Alfredo Prados del Valle	Libre.
75	José Moreno Oliveros	Ex cautivo.	148	Santiago Gil Alvarez	Libre.
76	Francisco Ramírez González	Libre.	149	José Jiménez Crisóstomo	Libre.
77	Ramón Negueruela León	Libre.	150	Ramiro Castañón Gutiérrez	Of. ^a ex combatiente.
78	Ramón Collado de la Barrera	Libre.	152	Ignacio Zornoza Tejedor	Libre.
79	Laureano Corona de la Torre	Libre.	153	Manuel Sánchez Peña	Libre.
80	Diego Sáenz y Sáenz	Libre.	154	Luis Ongil González	Libre.
81	José Carmelo Alonso Leira	Libre.	155	Francisco Lozano López	Libre.
82	Antonio Maceda Ramón	Libre.	157	José Antonio Fernández Guijarro	Libre.
83	Mariano Izquierdo y Gómez	Libre.	158	Miguel Mercado León	Libre.
84	Francisco Benito Iradier	Ex combatiente.	159	Antonio Cordero Sánchez	Libre.
85	José Luis Díez Heppe	Libre.	160	Ramón García González	Libre.
			162	Juan Fernández Ruano	Libre.

Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número de presentación	NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
163	José Crespo Bosch	Libre.	177	Domingo Moreno Félix	Libre.
164	Marco Antonio Collar y Suárez-Inclán	Libre.	178	Fernando Díaz de Reyna ...	Libre.
165	Feliciano P. Vallejo y de la Torre	Libre.	179	Miguel González León	Libre.
169	Jesús Rubiato Morillas	Libre.	180	Delfín Redondo Pérez	Libre.
170	Santiago Arróspide Linares.	Libre.	181	Clemente Velázquez Romero.	Libre.
171	Eliseo Casal Cantero	Ex combatiente.	183	Enrique Rubio Rubio	Libre.
174	Carlos Gardeta Gracia	Libre.	184	José Robles Díaz	Libre.
175	Joaquín Tejero Nieves	Libre.	185	Manuel Ignacio Castellanos y Acosta	Libre.
176	Pedro Ramos Urrutia	Libre.	186	Ignacio Pastor Cano	Libre.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Oficina: Cereales Panificables)

Circular número 566 por la que se anula la número 539 sobre libertad de contratación de tortas o bagazos de semillas oleaginosas en la campaña de 1945-46.

Fundamento

Desaparecidas las causas que motivaron la intervención de las tortas o bagazos de semillas oleaginosas, se dispone:

Libertad de contratación

1.º A partir de esta fecha los productores de tortas o bagazos podrán contratar la venta de las existencias actuales en sus fábricas y las que en el futuro se produzcan directamente, pero sólo a ganaderos o agricultores para alimento de su ganado.

Circulación con guías

2.º Dichos productos no podrán transportarse si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación expedida por los Comisarios de Recursos correspondientes en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Teruel, Valencia, Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Córdoba, Sevilla, Jaén, Málaga, Granada, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, y los Gobernadores civiles en las provincias restantes, previa comprobación del fin a que van destinados de acuerdo con el artículo anterior.

Excepciones

3.º Se exceptuarán aquellas cantidades distribuidas por esta Comisaría General y pendientes de retirar por los adjudicatarios en aquellas partidas que ya estén iniciadas las gestiones comerciales, las cuales serán cumplimentadas de acuerdo con las órdenes recibidas.

Precio

4.º El precio de venta por sus productores de las tortas de algodón, coco, palmiste y linaza, será de 90 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, ó 110 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen, con envases; las tortas de cahueta, avellana y almendra, tendrán un precio de 175 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, ó 195 pesetas por

100 kilogramos sobre vagón origen con envase.

Madrid, 17 de abril de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Rescindiendo la contrata de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Valenzuela (Córdoba).

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don Benjamín Marrades Muñoz, en nombre y representación de los herederos de don Salvador Catalá Sentí, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Valenzuela (Córdoba), en solicitud de que sea rescindida la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don Benjamín Marrades Muñoz, en nombre y representación de los herederos del contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Valenzuela (Córdoba), y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo que determina el párrafo segundo del artículo 71 del Pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por el total de obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos civiles del Estado.—Ministerio de Hacienda.

Aprobando el proyecto de obras de terminación en el Grupo escolar de Pedroñeras (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación en el grupo escolar de Pedroñeras (Cuenca), formulado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles;

Resultando que por Decreto de 20 de septiembre de 1934, fué aprobado el proyecto por la cantidad de 184.457,31 pesetas, incluido los honorarios por formación del mismo y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 3.924,62 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de marzo de 1935, le fué adjudicada la subasta a don José Barberá Vicent, en la cantidad líquida de 157.695,31 pesetas, que resulta una vez deducida la de 22.937,38 a que asciende la baja del 12,65 por 100 hecha en su proposición de la de 180.532,69, importe del presupuesto de contrata;

Resultando que, en 26 de marzo de 1941, el contratista, don José Barberá Vicent solicita la rescisión de la contrata;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 3 de octubre último, ha sido rescindida la contrata y mandado que se formule un nuevo proyecto por el total de la obra que queda por ejecutar;

Resultando que el Ayuntamiento ha ingresado en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de Cuenca), la suma de 42.305,73 pesetas, según resguardo de fecha 17 de enero de 1946, señalado con los números 350 de entrada y 134 de registro;

Resultando que en suspenso el artículo quinto de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, las obras pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del Presupuesto ordinario de este Departamento existe crédito para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad de este Departamento y del Interventor general de la Administración del Estado, de fechas 20 de febrero último y 7 del corriente mes, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el indicado proyecto, formulado por don Angel Martínez Argüelles, por el presupuesto total de 213.854,82 pesetas, con la siguiente distribución: pesetas 206.772,87, por ejecución material;

2.326,19, honorarios de dirección; 1.395,71, honorarios de Aparejador; 1.033,86, por premio de Pagaduría; y 2.326,19 honorarios por formación del proyecto, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, de las que deberán ser satisfechas por el Estado 171.549,09 pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo del Presupuesto ordinario de este Departamento, y que el resto, de 42.305,73 pesetas sean satisfechas contra resguardo de la aportación en metálico hecha por el Ayuntamiento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos (Ministerio de Hacienda).

Disponiendo que la Escuela Maternal creada en el Grupo escolar «Padre Poveda», de esta capital, se traslade al Grupo «General Sanjurjo» (niñas).

En atención a las dificultades de instalación de la Escuela Maternal creada en el Grupo escolar «Padre Poveda», de esta capital, por Orden ministerial fecha 30 de marzo último,

Esta Dirección General ha resuelto que la expresada Escuela Maternal se considere creada con el mismo carácter y condiciones en el Grupo escolar «General Sanjurjo» (niñas), de esta capital, quedando subsistentes los nombramientos que con destino a la misma fueron acordados a favor de:

Doña Agustina López Cazorla, Maestra propietaria de Los Barreros, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia); y

Doña Victoria Rubio Alarcón, Maestra propietaria de Dos Hermanas (Sevilla).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1946.—El Director general, R. Toledo.

Sres. Jefes de la Delegación Administrativa e Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Adjudicando provisionalmente vacantes y desestimando peticiones de Ayudantes meritorios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, según disponen los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y 10 de noviembre de 1942.

Vistas las observaciones formuladas por varias Direcciones de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, respecto a las vacantes de Auxiliares numerarias a proveer en Ayudantes meritorios, según lo dispuesto en los Decretos de 11 de abril y 19 de octubre de 1933 y

en las demás disposiciones reglamentarias;

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º Estimar las peticiones de las Escuelas de Oviedo y Valladolid, por lo que deben considerarse incluidas entre las vacantes relacionadas por Orden de 15 del pasado diciembre las Auxiliares de Dibujo Lineal y Modelado y Vaciado del primero de dichos Centros y la de Dibujo Artístico del último, así como la de Dibujo Lineal de la Escuela de Córdoba, omitida en dicha relación por error de copia.

2.º Declarar eliminado de entre las relacionadas en dicha Orden de 15 de diciembre la de Aritmética y Geometría de la Escuela de Cádiz, por corresponder su provisión al turno de oposición libre, ya que no estuvo nunca provista.

3.º Declarar con derecho, provisionalmente y a reserva de ulterior confirmación, para ocupar las vacantes de Profesores Auxiliares numerarios de las enseñanzas y Centros, que a continuación se indican, a los señores siguientes:

Don José Castañedo Ruiz y don Santiago Granados Ruiz, para las Auxiliares de Dibujo Artístico y Composición decorativa (Pintura) y de Modelado y Vaciado y Composición decorativa (Escultura), respectivamente, de la Escuela de Almería.

Doña María Martínez Marín y don José Santigosa Fuertes, para las Auxiliares de Dibujo Artístico y Lineal, respectivamente, de la Escuela de Baeza.

Doña Laura Genís Andrey, para la de Dibujo Artístico y Elementos de Historia del Arte, y don Francisco Fernández Trujillo, para igual asignatura en la Escuela de Cádiz.

Don Rafael Barros Merino, para la de Dibujo Artístico y don José Llopiz López Tejada, de la de Dibujo Lineal en la Escuela de La Coruña.

Don Francisco Espinar Barranco, para Auxiliar de Dibujo Lineal de la Escuela de Jaén.

Don Manuel Chamorro Latorre y don José Revuelta Cárdenas para las de Aritmética y Geometría y de Dibujo Artístico, respectivamente, de la Escuela de Jerez de la Frontera.

Doña Ramona Fernández de Medina Tejero, para la de Dibujo Artístico de Logroño.

Don José Caballero Pascual, para la de Taquigrafía de Madrid.

Don Juan Almagro Díaz y don Miguel Marín Zaragoza, para las vacantes de Dibujo Artístico correspondientes a la Escuela de Málaga.

Don José Menéndez Echevarría, para la de Dibujo Lineal y don Enrique del Fresno Guisasaola, para la de Modelado y Vaciado, a m b a s de la Escuela de Oviedo.

Don Blas Pérez Hernández, para la de Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción, de Santa Cruz de la Palma.

Don Nicolás Oliva Blandón, de la de Dibujo Artístico de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Molleja Espinosa y don Manuel Orejas Aranda, para las de Dibujo Artístico y Dibujo Lineal, respectivamente, de la Escuela de Sevilla.

Don Angel San Martín Bolado y don Valentín Orejas Valles, para la de Dibujo Lineal y Dibujo Artístico de la Escuela de Valladolid, respectivamente,

4.º Desestimar, por las causas que se indican a continuación, omitidas las aplicables en cada caso particular, por las condiciones de las vacantes o aspirantes, las peticiones formuladas por los señores siguientes:

Por adjudicación de las vacantes a aspirantes con más derecho:

Las de los señores Acosta Palop, Cantarero Mesón, Fernández Martín, Ferrer Martín, González Vasallo, Guede Núñez, López Roda, Marcelo Gutiérrez, de la Mora Martínez, Torres Caravaca y Vázquez Andrés.

Por corresponder la vacante a otro turno de provisión:

Las de los señores Alvarez-Borbolla y Alvarez Buylla, Boedo Rouco, Bravo Rubéns, García Oñate, Gato Madrigal, Gutiérrez Rodríguez, López de la Cruz, López Quecuty, Martín del Castillo, Martínez del Toro, Olalla, Nogales Martínez, Ortiz Riva, Osende Fernández y Sanmartín Domínguez.

Por tener nombramiento inicial posterior al Decreto de 11 de abril de 1933 o no contar con cuatro nombramientos anteriores a la fecha del mismo:

Las de los señores Alameda Jiménez, Amezcua Villar, Alvarado Domínguez, Barroso del Castillo, Burgos Molina, Cachazo Ariza, Capulino Massa, Carrasco Díaz, Castro Torres, Díaz Peno, Díaz Tentor (don Fernando, don Joaquín y don José), Fernández Rodríguez, Ferrer y Navarro, Fuentes Garayalde Fustegueras Mendel, García Romanillos, Germa y Casas, González Sáenz y Lerdo de Tejada, Guerrero Mérida, López Salazar Martínez, Marín Maraver, Martos Gaume, Mayer Méndez, Merino Vilches, Mesa Fernández, Montilla Benítez, Navas-Parejo Jiménez, Orga Marqués, de la Osa Rivero, Palma Burgos, Palacios Martos, Prados López, Rescalvo Fajardo, Rodríguez Jurado, Rodríguez López, Ruiz Molina, Ruiz Olmos, Salcedo Mínguez, Torralba Molina, Torres Martín, Varo Montoro, Vérgara Reyes, Vidal Aznarez y Zori Bregón.

La del señor Llompard del Castillo por creación de la enseñanza a su cargo con posterioridad a la fecha del repetido Decreto de 11 de abril de 1933.

Las de los señores Fernández Consegliere y Luna Abad, por no existir las vacantes que solicitan, y la del señor Gallego Prieto por corresponder la vacante a Profesor de término.

5.º Los interesados podrán elevar a este Centro directivo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que estimen oportunas, documentalmente justificadas, por conducto reglamentario y con el informe de la Dirección del Centro respectivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Ministerio.

(Patronato Local de Formación Profesional de Valencia)

Anunciando concurso para la provisión de una plaza vacante de Jefe de los Talleres mecánicos de este Patronato y transcribiendo bases para el mismo.

Esta entidad ha acordado proveer la plaza vacante de Jefe de los Talleres de la misma mediante concurso oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de su Carta fundacional.

Para poder tomar parte en este concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º Ser español y haber cumplido veintidós años de edad.

2.º Haber terminado los estudios correspondientes a las carreras de Ingeniero o Perito Industrial.

3.º Haber ejercido la profesión de Ingeniero o Perito Industrial en la industria mecánica durante cinco años como mínimo.

4.º Haberse dedicado a las enseñanzas correspondientes a la rama de Tecnología mecánica durante el mismo tiempo anteriormente fijado.

Tanto este requisito como el anterior podrán ser plenamente comprobados por el Tribunal mediante el procedimiento que estime conveniente.

5.º Someterse a las pruebas de capacitación que a continuación se expresan:

a) Presentación de Memoria descriptiva del concepto de las enseñanzas de Talleres en las Escuelas de Trabajo.

b) Ejercicio escrito, común para todos los aspirantes, consistente en el desarrollo de dos temas sacados a la suerte por uno de los opositores, entre los que figuren en el cuestionario del Tribunal.

c) Ejercicio práctico de interpretación de planos y esquemas, y croquización a mano alzada de un elemento de máquina.

d) Otro ejercicio práctico que versará sobre la ejecución, en el Taller de la Escuela, de un órgano o mecanismo de máquina-herramienta. Este ejercicio se desglosará en dos partes:

1.ª Durante el plazo de cuatro horas, con la consulta de libros y apuntes que estimen oportunos los opositores, redactarán la Memoria y cálculos justificativos, que serán seguidamente entregados al Tribunal.

2.ª Ejecución práctica del elemento designado.

e) Un ejercicio oral, que será potestativo del Tribunal señalar, si lo considera oportuno para la mejor selección de los aspirantes en caso de igualdad de méritos en los ejercicios anteriores, que consistirá en el desarrollo verbal de un tema sacado a la suerte por cada opositor, del cuestionario del Tribunal, en el tiempo máximo de una hora.

Los aspirantes presentarán en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valencia, acompañadas de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.

Título o certificado de estudios.

Certificación justificativa de haber

ejercido la profesión de Ingeniero o Perito en la industria privada.

Certificación acreditativa del requisito señalado con el número cuatro.

Los demás documentos que prueben los méritos que alegue el solicitante.

Se considerarán como méritos preferentes, además de los señalados en la Real Orden de 20 de julio de 1929, haber sido pensionado por la Junta Central de Perfeccionamiento Profesional Obrero.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se pasarán todos los expedientes de los concursantes al Tribunal, el cual se constituirá, procediendo en la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos y señalando la fecha a los opositores para el comienzo de las pruebas de aptitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

Asimismo el Tribunal procederá a redactar el cuestionario que habrá de servir para el ejercicio escrito constitutivo de la prueba designada con la letra b) y, en su caso, para el oral en que consiste la prueba e). Dicho cuestionario se pondrá de manifiesto a los opositores en la Secretaría de este Patronato con veinte días de antelación a la fecha que se señale para la presentación de los opositores ante el Tribunal.

Los ejercicios se verificarán en los locales de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, ante un Tribunal constituido por los señores siguientes:

El Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Valencia.

El Ilmo. Sr. D. Rafael Cort Alvarez, Director de las Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, de dicha capital, o el Catedrático en quien delegue.

Don Manuel Fontana Gatells, Catedrático del Grupo octavo de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Don Vicente Rabadán Morro, Catedrático del Grupo noveno de la misma. Y don Rafael Montañés Serena, Ingeniero Industrial y Director de la Empresa «La Primitiva Valenciana».

Los ejercicios serán eliminatorios, publicándose en el tablón de anuncios, a continuación de cada ejercicio los nombres de los opositores que se consideren aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminados los ejercicios el Tribunal elevará a la Superioridad propuesta del concursante que considere más apto para desempeñar el cargo, atendidos los resultados de las pruebas y los méritos acreditados.

La plaza anunciada está dotada con cargo a los fondos de este Patronato, con la retribución anual de doce mil pesetas y lleva aneja la obligación de dirigir los trabajos y enseñanzas prácticas que hayan de realizarse en los Talleres de este Patronato, debiendo permanecer en los mismos, como mínimo, durante ocho horas diarias.

Valencia, 16 de marzo de 1946.—El Vicepresidente (firma ilegible).—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Dirección General de Caminos****(Conservación)**

Fijando plazo a Sociedades, Organismos o particulares interesados en la concesión e importación de betún asfáltico con destino a la conservación o reparación de la red de caminos a cargo del Estado, para que señalen los cupos que pretendan importar en el segundo semestre del año en curso.

El crecido número de peticiones de importación de betún asfáltico que llega a esta Dirección General de Caminos, remitidas para el correspondiente informe por el Ministerio de Industria y Comercio, plantea el problema de la limitación del cupo que esta Dirección General se propone y puede emplear en el año en curso, y productos de más adecuada aplicación.

Consecuente con estas indicaciones, y con la finalidad de disponer de los elementos de juicio necesarios para la resolución posterior,

Esta Dirección General fija un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que todas aquellas Sociedades, Organismos o particulares interesados en la concesión e importación de cupos de betún con destino a la conservación o reparación de la red de caminos a cargo del Estado puedan dirigirse a esta Dirección General de Caminos (Sección de Conservación), señalando los cupos que pretendan importar en el segundo semestre del año en curso, justificando debidamente la posibilidad de lograrlo, debiendo tener en cuenta:

1.º Que el tonelaje máximo que podrá emplearse será de 20.000 a 25.000 toneladas.

2.º Este tonelaje se dividirá en dos partes, una de betún asfáltico de las características siguientes:

Peso específico, 1,01 a 1,04.

Penetración (Dow), 180/200.

Ductilidad, más de 100.

Betún soluble en bisulfuro de carbono, más del 99 por 100, en la cantidad de 15.000 toneladas; y otra de 10.000 toneladas de betún fluidificado Cut-Back, tipos MC-2, MC-3, RC-1, RC-2, en la proporción de 3.000, 1.000, 1.500 y 4.500 toneladas, respectivamente.

3.º En las propuestas se señalará precio sobre puerto español, incluyendo toda clase de gastos.

4.º En el caso del betún fluidificado (Cut-Back) se indicará si el producto viene a granel o envasado.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, I. S. del Río.